RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MODALIDAD POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI 003-2026.

El Municipio de Páez (Cauca), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar las observaciones presentadas a la invitación publica de la referencia con el ánimo de impartir su aceptación o rechazo en los términos señalados a continuación:

OBJETO: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MATERIALES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ – CAUCA.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR DENNIS LEONARDO PANTOJA.

"Observación No. 1

Contradicción en los requisitos habilitantes de experiencia (Páginas 27 y 28)

Al revisar el requisito de capacidad técnica y experiencia en el Proyecto de Pliego de Condiciones, se advierte una contradicción directa entre dos secciones sucesivas del mismodocumento:

• En la página 27 (Numeral 5.2.2. EXPERIENCIA): Se exige una. Experiencia General mínima de diez (10) años de existencia o ejercicio de actividades comerciales, y una ExperienciaEspecífica acreditada mediante un (1) contrato por valor igual o superior al presupuesto oficial,verificada a través del certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.

• En la página 28 (Experiencia General y Específica): Se exige una Experiencia General mínima de cuatro (4) años, y una Experiencia Específica acreditada mediante acta de liquidación final de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual ó superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV para el año 2025, cumpliendo además con la totalidad de los códigos UNSPSC.

• Se solicita unificar el criterio de evaluación y definir con claridad cuál de las dos exigencias regirá el proceso (si 10 años y 1 contrato, o 4 años y 2 contratos), eliminando la disposición errónea. Adicionalmente, en caso de mantener la redacción de la página 28, se sugiere actualizar la referencia del año del SMMLV al vigente (2026) y precisar el medio de verificación documental (RUP vs. certificado de cámara de comercio y actas de liquidación).

Observación No. 2

Discrepancia entre el valor en letras ý en números del presupuesto oficial (Página 2 - Numeral 3. Presupuesto Oficial)

En el numeral 3 (PRESUPUESTO OFICIAL) del Aviso de Convocatoria, se estipula que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: "CIEN MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE (100:000.000), incluido IVA".

• Existe una clara diferencia entre el valor expresado en letras ($100.500.000 o expresión incompleta "cien millones quinientos") y la cifra consignada en números ($100.000.000). Se solicita corregir el texto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda el proceso, dejando un único valor exacto tanto en letras como en números.

Agradezco de antemano la atención prestada a las presentes observaciones y quedo atento a la respuesta oficial y a las modificaciones pertinentes en el Pliego de Condiciones Definitivo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A LA OBSERVACION 1. Se acepta la observación. En los Pliegos Definitivos se hará la aclaración.

A LA OBSERVACION 2: Se acepta la observación. En la adenda se hará la aclaración.

Cordialmente,

HUGO JAVIER MUÑOZ ACHIPIZ
Alcalde Municipal de Páez

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
Miguel Ángel Arias Asesor Jurídico de Contratación	José Dilmer Muñoz Guzman Secretario de Gobierno	Verónica Flórez Asesora Jurídica Despacho